



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Exp. 9007/2019-Aranceles Carrera administracion y Gestion

VISTO:

La nota presentada por Expediente Cudap N° 9007/2019 por la directora de la Carrera en Administración y Gestión de Enfermería (CE 257) Lic. Juana B. Sigampa, solicitando se actualice el monto de la cuota mensual de los alumnos ingresantes en el presente año lectivo;

CONSIDERANDO:

- Que dicha carrera ha sido aprobada por R.H.C.D N° 1028/10;
- Que la ordenanza 6/91 del Honorable Consejo Superior establece que toda actividad de postgrado debe ser arancelada "... en los montos y modalidades que la Unidad Académica establezca...";
- Que la resolución N° 921/2018 en su Anexo N° 2 establece aranceles mínimos mensuales para las carreras de especialización dependientes de la Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud;
- Que la resolución decanal N° 1208/18 adecua la cuota única complementaria para las carreras de duración de dos años;
- El Visto Bueno del Sr. Secretario de Graduados Prof. Dr. Bernardo Gandini;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

R E S U E L V E

Art.1: Autorizar a la Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud el cobro de los aranceles para los alumnos Regulares de la Carrera de Especialización en Administración y Gestión en Enfermería" (CE 257) para la cohorte que inicia en el año 2019 según el siguiente detalle:

Primer año

11 Cuotas mensuales: \$3250 (tres mil doscientos cincuenta pesos)

Cuota única complementaria: \$3600 (tres mil seiscientos pesos)

Segundo Año

11 Cuotas mensuales de \$ 3950 (tres mil novecientos cincuenta pesos)

Cuota única complementaria: \$ 1700 (un mil setecientos pesos)

Art.2: Establecer que el arancel al que se refiere el Artículo 1º estará sujeto al régimen de distribución establecido por la Resolución Decanal 1368/10.

Art.3: Registrar y Comunicar.